



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Aprobado definitivamente el expediente de créditos suplemento de créditos número 29/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y nuevos o mayores ingresos, se publica resumido por Capítulos a efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

MINORACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	1.450.000,00
		34.568,45
Total		1.484.568,45
NUEVOS O MAYORES INGRESOS		
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	388.247,90
	TOTAL	1.872.816,35

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTO CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA

FINANCIADO CON MINORACIÓN DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	1.450.000,00
		34.568,45
Total		1.484.568,45
FINANCIADO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS		
Capítulo 2	Gastos corrientes	388.247,90
	TOTAL	1.872.816,35

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Illescas, 24 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-5892